



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I. A. N°.....**53**...../2013.-

ARICA, 05 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

- a) Oficio N° 002598 de fecha 10 de junio de 2013 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que remite el Informe Especial N° 11 de 2013.
- b) Ordinario N° 735 de fecha 25 de junio de 2013, del Contraloría Municipal.
- c) Ordinario N° 1502 de fecha 24 de junio de 2013, de Asesoría Jurídica.
- d) Ordinario N° 1775 de fecha 23 de julio de 2013, de Asesoría Jurídica.
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio N° 12181 de fecha 02/09/2013.

Se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INSTRUYASE a la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaria Comunal de Planificación, Asesoría Jurídica y Contraloría Municipal, el cumplimiento de lo siguiente:

1) A SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION:

- **Para el otorgamiento de una subvención:** analizar si el objetivo que se persigue colabora directamente en el cumplimiento de funciones municipales, que tales actividades puedan ser objeto de verificación y constatar que la entidad solicitante ha rendido cuenta de subvenciones anteriores. Implementando las medidas que permitan evitar las rendiciones de las subvenciones desfasadas, en conformidad a lo señalado en la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales, en su Título V, de las Rendiciones de Cuenta, artículo 19.
- **Formulario F-2:** modificar el formulario F-2 para que contenga las adecuaciones pertinentes.

2) A ASESORÍA JURÍDICA:

- **Formulario F-2:** en conformidad al nuevo formulario, incorporar en el Convenio el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.
- **Ordenanza:** proponer la modificación que corresponda a la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales, en el siguiente sentido:

- Que se requiera a las entidades que rindan cuenta de recursos entregados y el correspondiente comprobante de ingreso.
- No efectuar la exigencia señalada en el artículo 24, a consideración que no existe norma que la fundamente.
- El nuevo formulario F-2, sea consistente con lo dispuesto en el artículo 5 de la ordenanza.

3) A CONTROL MUNICIPAL:

- Comunicar a las entidades receptoras de subvenciones en forma anticipada el vencimiento del plazo. Además, informar a la Asesoría Jurídica los antecedentes cuando corresponda para efectuar la cobranza judicial.
- Efectuar la revisión exhaustiva de los antecedentes presentados por las entidades receptoras de subvenciones, e informe el resultado de ella.
- Analizar los documentos enviados por la agrupación e informar si estos antecedentes permiten identificar la relación laboral y su vigencia.
- Dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 de la ordenanza, y que solo en caso excepcionales aplicar el dictamen 54.214 de 2009.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS CÁMPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CCG/LCP/DLM/dlm.-